



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del **ocho de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de octubre**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la **INSTITUTO ELECTORAL DEL**
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ESTADO DE QUERÉTARO**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio SE/3132/24 signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el siete de octubre; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como sus anexos consistentes en:

1. El oficio P/507/24, signado por la M. en A.P Grisel Muñiz Rodríguez, consistente en una foja con texto por un solo lado.
2. El escrito signado por [REDACTED] consistente en una foja con texto por un solo lado, por medio del cual solicita un curso a efecto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-132/2024.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, respecto de la solicitud efectuada por la parte denunciada, al respecto se asiente que una vez que se cuente con la información respecto de la firmeza de la sentencia emitida el treinta de septiembre, por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ en el expediente TEEQ-PES-132/2024, la Dirección Ejecutiva procederá a proveer lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Solicitud de información. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, así como 232, de la Ley Electoral, y en seguimiento a lo referido, se solicita atentamente a la magistratura ponente informe a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-132/2024, ha causado firmeza.

Asimismo, se solicita atentamente, sirva remitir a esta Dirección Ejecutiva copia certificada de la sentencia emitida en el expediente ST-

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JE-247/2024 y ST-JE-248/2024 acumulado, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/RCM